



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 29 de diciembre 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 439-2022 LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Decreto Legislativo N° 30-2022 que contiene la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 274-J dispone: "Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Banco Central de Honduras (BCH) a suscribir un contrato de préstamo de hasta un monto de US\$1,000.0 (Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con el propósito de financiar Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos; dichos recursos son adicionales y en el marco del valor autorizado por el Decreto Legislativo No.008-2022, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera. Tales recursos se incorporarán al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022; asimismo, los recursos que no sean ejecutados en el presente año 2022 podrán incorporarse al Presupuesto en las siguientes gestiones, de ser requeridos". **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, cláusula tercera Responsabilidades y Obligaciones del Gobierno numeral 2) por razones estrictamente técnicas y para asegurar la disponibilidad de los recursos, los mismos se solicitarán conforme al calendario de vencimientos de deuda pública (interna y externa) correspondiente a los períodos de mayo a diciembre de 2022 y primer trimestre de 2023 hasta el monto autorizado en la Cláusula Primera. Asimismo, pueden ser restituidos con recursos del presente préstamo, los pagos de servicio de deuda pública que hayan sido cancelados a partir del mes de mayo de 2022 y previo a la suscripción del presente Convenio de Crédito, con recursos de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República, garantizando que el mismo monto desembolsado sea transferido a la libreta de la Cuenta Única, para proyectos y programas de inversión pública. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Memorándums DM-108-2022 y DM-109-2022 ambos del 28 de diciembre, 2022, solicita modificación presupuestaria por L9,100,241,871.00 (NUEVE MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS), a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para los proyectos y programas de inversión pública, entre ellos, el Programa de Reducción de Pérdidas de la ENEE y el Programa de Reforestación de Cuencas Hidrográficas; el Apoyo a los Pequeños Productores a través de BANADESA, la inversión en el Sector Salud y Educación, producto de la restitución con recursos de préstamo de crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República de Honduras, de los pagos de servicio de deuda pública que hayan sido cancelados a partir del mes de mayo de 2022, que fueron realizados con recursos de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

de Finanzas estima procedente trasladar fondos de la Fuente 11 – Tesoro Nacional al presupuesto de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) los que se encuentran disponibles en la Institución 220 – Deuda Pública por L9,100,241,871.00 (NUEVE MIL CIENTO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS), para sufragar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 del 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye el instrumento técnico legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 220 – Deuda Pública al presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 30, 31 y 274-J de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 08-2022, Decreto Ejecutivo N° PCM 18-2022 y Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República de Honduras. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, mediante traslado de Fondos Nacionales Fuente 11 – Tesoro Nacional disponibles en la Institución 220 – Deuda Pública, la asignación presupuestaria siguiente:

				INSTITUCIÓN 449	
				SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
				PROGRAMA 99	
				SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
				SUB PROGRAMA 00	
				PROYECTO 00	
				ACTIVIDAD/OBRA 01	
				BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL	
				GOBIERNO CENTRAL	
				GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central	
				UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto	
90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L9,100,241,871.00</u>
				TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L9,100,241,871.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 220
DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 001

SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA

PÚBLICA INTERNA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 002 Servicios de Deuda Pública Interna

70000				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
72000				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
				INTERNA A LARGO PLAZO	
72110	11	001	0000	Amortización de Títulos y Valores	L2,754,148,392.00
72210	11	001	0000	Intereses de Títulos y Valores	L6,316,675,259.00

ACTIVIDAD/OBRA 002

SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA

PUBLICA EXTERNA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Servicio De Deuda Pública Externa

70000				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
74000				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
				EXTERNA A LARGO PLAZO	
74500	11	001	0000	Amortización por Alivio Deuda Pública Externa	L25,990,775.00
74600	11	001	0000	Intereses por Alivio Deuda Pública Externa	L2,044,384.00
74700	11	001	0000	Comisiones por Alivio Deuda Pública Externa	L1,382,182.00
74890	11	001	0000	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L879.00

TOTAL FINANCIAMIENTO **L9,100,241,871.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AM